



18750

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087-2012-ANA-DGCRH

Lima, 19 JUN. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2012-ANA-DGCRH/JCLQ, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 0736-A-MPL-11 de fecha 20.07.2011, la Municipalidad Provincial de Lamas, solicitó autorización de vertimiento de agua residual doméstica tratada de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Localidad de Yumbatos, ubicado en la provincia de Lamas, departamento de San Martín;

Que, con Carta N° 098-2012-ANA-DGCRH, se le comunica a la recurrente que debe subsanar las observaciones formuladas a su expediente de autorización de vertimiento de agua residual doméstica, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por parte de la Municipalidad Provincial de Lamas con fecha 30.03.2012;

Que, según el informe del visto, la Municipalidad Provincial de Lamas, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, pese haber transcurrido en exceso el plazo otorgado; razón por la cual, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo; en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la Municipalidad Provincial de Lamas ingresado con registro N° 868, sobre autorización de vertimiento de agua residual doméstica tratada de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Localidad de Yumbatos, ubicado en la provincia de Lamas, departamento de San Martín, y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Lamas.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese y comuníquese,



Quím M. Sc. Betty Chung Tong
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

